



RESOLUCIÓN N° 0580-2016-R-UNALM

La Molina, 30 de Setiembre de 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N°.0534-2015-R-UNALM. de fecha 23 de Diciembre del 2015, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley N° 30372 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, proyectando ingresos de donaciones y transferencias corrientes, así como donaciones y transferencias de capital; y existiendo parcialmente la debida demanda de gasto, dentro de la fuente de financiamiento 2 Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados, es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la suma de Quinientos Mil y 00/100 Soles (S/.500,000.00), los mismos que serán destinados al pago de planillas ocasionales, adquisición de materiales y útiles de enseñanza, pago de pasajes y gastos de viáticos por comisión de servicio, y la adquisición de maquinaria y equipos del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Producción;

Que, los Mayores Ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al Artículo 42 numeral 42.1 de la Ley 28411 literal a) “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, y estando a las atribuciones conferidas al señor Rector.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de Quinientos Mil y 00/100 Soles (S/.500,000.00), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente. Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias
Rubro : 13 Donaciones y Transferencias
(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso) (en soles)

1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS

1.4	Donaciones y Transferencias	500,000
1.4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes	420,000
1.4.1.3	De Otra Unidades de Gobierno	420,000
1.4.1.3.1	De Otra Unidades de Gobierno	420,000
1.4.1.3.1.1	Del Gobierno Nacional	420,000
1.4.2	Donaciones de Capital	80,000
1.4.2.3	De Otras Unidades de Gobierno	80,000
1.4.2.3.1	De Otras Unidades de Gobierno	80,000
1.4.2.3.1.1	Del Gobierno Nacional	80,000
Total Ingresos :		500,000



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
RECTORADO



RESOLUCIÓN N° 0580-2016-R-UNALM

La Molina, 30 de Setiembre de 2016

-2-

EGRESOS			
SECCIÓN PRIMERA	:		Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518	Universidad Nacional Agraria – La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0001	Universidad Nacional Agraria – La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	9002	Acciones Presupuestales que no resultan en productos
PRODUCTO	:	3999999	Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5000913	Desarrollo De Proyectos Y Estudios De Investigación Científica
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2	Recursos Directamente Recaudados

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)

Gastos Corrientes		(En soles)
2.1. Personal Y Obligaciones Sociales		
2.3. Bienes y Servicios		170,000
2.6. Adquisición de Activos No Financieros		250,000
Total Gasto Corrientes		80,000
Total Actividad		500,000
Resumen		500,000

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)

Gastos Corrientes		(En soles)
2.1. Personal Y Obligaciones Sociales		500,000
2.3. Bienes y Servicios		170,000
2.6. Adquisición de Activos No Financieros		250,000
Total Pliego:		80,000
		500,000

ARTÍCULO 2°.- La Oficina de Planificación a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- La Oficina de Planificación a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. Asimismo se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Angel Fausto Becerra Pajuelo
SECRETARIO GENERAL


Enrique Ricardo Flores Mariazza
RECTOR

